

10 **RESOLUCION de 28 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la de 29 de febrero de 1988, que homologa frigorífico, marca «DKK», modelo H-172 y variantes, fabricados por «Veb DKK Scharfenstein» (República Democrática de Alemania).**

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Promotora Europea de Mercados, Sociedad Anónima» (PEMSA), en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 29 de febrero de 1988, por la que se homologa frigorífico, marca «DKK» y variantes, modelo base H-172; Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 29 de febrero de 1988, por la que se homologa frigorífico de la marca «DKK» y variantes, modelo base H-172, con la contraseña de homologación CEF-0084, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Información complementaria:

El titular de la presente Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Volumen bruto. Unidades: dm.³

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Eurocold», modelo H-172.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 120.
Tercera: 179.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

3481 **ORDEN de 20 de enero de 1989 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.311 interpuesto por «Banco General, Sociedad Anónima».**

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 3 de octubre de 1988, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 45.311, interpuesto por «Banco General, Sociedad Anónima», sobre contrato de préstamo, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad alegadas por el Letrado del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Martínez Díaz, contra las resoluciones a que se contraen estas actuaciones, debemos anularlas por ser contrarias a Derecho, y, en consecuencia, absolver al recurrente del pago de la cantidad que le reclama la Administración demandada en concepto de intereses, sin que proceda una expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia que ha sido apelada por el señor Abogado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 20 de enero de 1989.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

3482 **RESOLUCION de 30 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, la aprobación de la calificación sanitaria de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las Agrupaciones de ganado porcino de la provincia de Córdoba, denominadas «Medina Azahara», término municipal de Córdoba, y «Rute», municipio de Rute, y de la provincia de Málaga, «Antequera», municipio de Antequera.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

3483 **RESOLUCION de 30 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a las explotaciones de ganado porcino de la provincia de Badajoz, denominadas «Alcobaza», término municipal de Jerez de los Caballeros, propietario don Francisco Madrigal Matamoros; «La Amistad», municipio de Fuente de Cantos, propietario Hermanos Antúnez Bayón, y «La Sequilla», municipio de Badajoz, propietario don Mariano Señorín Rubio; de la provincia de Cáceres, las explotaciones denominadas «Ahijón», municipio de Arroyo de la Luz, propietario don Nicolás Pedrera Chaves; «El Encinar», municipio de Torrejón el Rubio, propietario don Carlos Marcos Aguiar; «La Mortera», municipio de Membrijo, propietario «Ganadería y Hacienda, Sociedad Anónima», y «La Parrilla», término municipal de Almoharín, propietarios don Jaime y don Vicente Castelló Rodríguez.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

3484 **RESOLUCION de 30 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985;

Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a las explotaciones de ganado porcino de la provincia de Córdoba, denominadas «Laguna del Valle», municipio de Santaella, propietario don Basilio Bermúdez León, de Granada; «Cortijo las Mozas», municipio de Loja, propietario don Antonio Aguilera Luque; «San Pascual», municipio de Pinos Puente, propietario «Ganadería Agustín Zarco, Sociedad Anónima»; de Málaga, «La Carlot», municipio de Ronda, propietario «Pérez Girón, Sociedad Anónima».